

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 12 de agosto de 1989

Núm. 184

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un contador de células Coulter, mod. Plur JNR con terminal de datos y control de calidad, impresora y muestreador, efectuado por Izasa, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de julio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.
 6959 Núm. 4256—1.564 ptas.

**

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio al Apoderado de la Unión Temporal de Empresas "Conduero, S. A." y "Construcciones y Estudios, S. A.", cuyo último domicilio conocido fue carretera de la Estación, n.º 8, 6.º, B, Zamora, la siguiente resolución de esta Presidencia:

"El Ingeniero director de las obras de "Pavimentación de calles en Pombriego, Lomba, Sotillo, Benuza y Llamas", del Plan de la Comarca de A. E. de La Cabrera 1987, me informa que están abandonadas y el plazo de ejecución finalizó el 6 de mayo pasado sin que hayan quedado terminadas, por lo que he acordado conceder a esa Empresa un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta comunicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que considere oportuno, a los efectos del expediente de resolución del contrato por incumplimiento por parte de esa Unión Temporal de Empresas, conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo."

León, 1 de agosto de 1989.—El Presidente, Aberto Pérez Ruiz. 7015

**

La Diputación Provincial de León, se propone efectuar las obras de restauración del Monasterio de Carracedo, 2.ª fase, según proyecto del Arquitecto D. Salvador Pérez Arroyo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 3 de agosto.

Forma de adjudicación: Contratación directa.

Lugar de ejecución: Carracedo (León).

Naturaleza y contenido de las prestaciones: Obras de restauración del Monasterio de Carracedo - 2.ª fase, con un tipo de licitación de 219.572.851 pesetas.

Plazo de ejecución: Las obras deberán finalizar en marzo de 1990.

Organo de contratación: Diputación Provincial de León, c/ Ruiz de Salazar, 2 - 24071 - León (España).

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación de León, hasta la fecha de admisión de ofertas.

Proposiciones: Redactadas en español y presentadas con los documentos establecidos en la base 3.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 2 de octubre.

Apertura de proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público a las doce horas del día 13 de octubre.

Fianzas:

Provisional: 4.300.000 ptas.

Definitiva: 8.782.000 ptas.

En caso de que proceda fianza complementaria.

Financiación: 100.000.000 ptas. con cargo al presupuesto de 1989.

63.827.304 ptas. con cargo al presupuesto de 1990.

Resto con cargo al presupuesto 1991.

Forma jurídica de agrupación de empresas: Unión temporal de empresas.

Clasificación empresarial: Grupo K, Subgrupo 7, categoría e.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Noventa días a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

León, 2 de agosto de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7013 Núm. 4257—3.740 ptas.

Ministerio de Educación y Ciencia
DIRECCION PROVINCIAL
LEON

Se anuncia subasta para la contratación de los Servicios de Transporte Escolar en las Rutas de esta provincia que a continuación se indican:

RELACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
ESCOLAR A CONTRATAR

RUTA N.º 74.1-F.P.

Para transportar a 22 alumnos procedentes de las localidades de Chana de Somoza, Lucillo de Somoza, Santa Colomba de Somoza, Rabanal del Camino, Rabanal Viejo, El Ganso, Santa Catalina de Somoza, Murias de Pedredo, Pedredo, San Martín del Agostedo, Castrillo de los Polvazares, Murias de Rechivaldo y Valdeviejas, al Instituto de F. P. de Astorga, con un recorrido total de 188 Kms. y un precio máximo de licitación de once mil trescientas (11.300) pesetas por día de servicio.

Para la realización de este servicio se necesita un vehículo de un mínimo de 30 plazas.

RUTA N.º 74.2-F.P.

Para transportar a 30 alumnos procedentes de las localidades de Brañuelas, Villagatón, Requejo y Corús, Culebros, Villameca, Palaciosmil, Villarmeriel, Quintana del Castillo, Castro de Cepeda, Abano, Sueros de Cepeda, Castrillo de Cepeda, Villamejil, Cogorderos, Quintana de Fon, Fontoria de Cepeda, La Carrera de Otero, Sopena de Carneros y Carneros, al Instituto de F. P. de Astorga, con un recorrido total de 184 Kms. y un precio máximo de licitación de once mil novecientas (11.900) pesetas por día de servicio.

Para la realización de este servicio se necesita un vehículo de un mínimo de 40 plazas.

RUTA N.º 74.3-F.P.

Para transportar a 27 alumnos procedentes de las localidades de Filiel, Boisán, Quintanilla de Somoza, Villalibre de Somoza, Luyego de Somoza, Villar de Golfer, Priaranza de la Valduerna, Castrillo de la Valduerna, Destriana, Santiago Millas, Oteruelo de la Valduerna, Morales del Arcediano y Val de San Lorenzo, al Instituto de F. P. de Astorga, con un recorrido total de 204 Kms. y un precio máximo de licitación de once mil novecientas (11.900) pesetas, por día de servicio.

Para la realización de este servicio se necesita un vehículo de un mínimo de 35 plazas.

RUTA N.º 74.4-F.P.

Para transportar a 43 alumnos procedentes de las localidades de Gavilanes de Orbigo, Benavides de Orbigo, Santa Marina del Rey, Villadangos del

Páramo, San Martín del Camino, Hospital de Orbigo, Veguellina de Orbigo, San Justo de la Vega y San Román de la Vega, al Instituto de F. P. de Astorga, con un recorrido total de 164 Kms. y un precio máximo de licitación de doce mil trescientas (12.300) pesetas por día de servicio.

Para la realización de este Servicio se necesita un vehículo de un mínimo de 50 plazas.

RUTA N.º 74.5-F.P.

Para transportar a 25 alumnos procedentes de las localidades de Santa María de la Isla, Toral de Fondo, Toralino, Riego de la Vega, Posadilla de la Vega, San Félix de la Vega, Carral y Villar, Barrientos, Nistal de la Vega y Celada de la Vega, al Instituto de F. P. de Astorga, con un recorrido total de 84 Kms. y un precio máximo de licitación de siete mil (7.000) pesetas por día de servicio.

Para la realización de este servicio se necesita un vehículo de un mínimo de 30 plazas.

RUTA N.º 74.6-F.P.

Para transportar a 25 alumnos procedentes de las localidades de Porqueiros, Zacos, Vega de Magaz, Magar de Cepeda, Otero de Escarpizo, Villaobispo de Otero, Brimeda, Bonillos, Requejo y Pradorrey, al Instituto de F. P. de Astorga, con un recorrido total de 100 kilómetros y un precio máximo de licitación de siete mil (7.000) pesetas por día de servicio.

Para la realización de este servicio se necesita un vehículo de un mínimo de 30 plazas.

RUTA N.º 13.5

Para transportar a 6 alumnos procedentes de la localidad de Barrio de la Vega (Santa Cruz del Sil), al C. P. Nuestra Señora de las Nieves, de Páramo del Sil, con un recorrido total de 44 kilómetros y un precio máximo de licitación de mil seiscientas (1.600) pesetas por día de servicio.

Para la realización de este servicio se necesita un vehículo de un mínimo de 7 plazas.

CONDICIONES GENERALES

1.º—El servicio se realizará únicamente los días de clase que señale el Almanaque Escolar de la provincia, únicos válidos a efectos de devengar honorarios por la prestación del mismo.

2.º—Los transportes escolares iniciarán su recorrido por la mañana, a una hora oportuna, a fin de que empiece normalmente la sesión matinal sin que, por otra parte, se produzca excesiva espera de los escolares; por la tarde, comenzará dicho recorrido a la hora de salida del Centro Escolar. En las épocas de jornada única, el horario se ajustará a la duración de la misma.

3.º—Será requisito imprescindible para poder optar a la concesión de alguna de las Rutas de transporte escolar propuestas, que el vehículo o vehículos propuestos, dispongan de puertas neumáticas, cuya apertura y cierre sólo puedan ser operados por el conductor, así como cuantos otros requisitos de seguridad establece la legislación vigente.

4.º—El vehículo o vehículos propuestos, deberán haber superado la correspondiente Inspección Técnica para Escolares que se acreditará mediante la ficha técnica de cada vehículo, debidamente diligenciada por la I.T.V. correspondiente.

5.º—Los adjudicatarios deberán responder en todo momento de que los vehículos funcionen con normalidad, así como de que los mismos se encuentren autorizados por el Organismo correspondiente para poder efectuar el servicio que se propone.

Asimismo se harán cargo de todos los seguros necesarios, tanto del personal que efectúe el servicio, como de los escolares que utilicen el mismo.

6.º—Los concurrentes harán constar en su solicitud la cantidad o importe diario por el que se comprometen a realizar el servicio, teniendo en cuenta que éste no puede superar el precio máximo de licitación anunciado.

7.º—Las solicitudes se presentarán en esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia "Negociado de Servicios Complementarios", sita en León, calle Jesús Rubio, n.º 4, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en un sobre que contendrá:

a) La solicitud de participación en la subasta.

b) En otro sobre cerrado o "plica", irá la propuesta económica, junto con la documentación que en el propio impreso se indica.

Tanto la solicitud de participación como la propuesta económica se efectuarán en los impresos que, a tal fin, facilitará gratuitamente la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de León "Negociado de Servicios Complementarios", debiendo presentarse una solicitud y una plica por cada una de las Rutas a que se opte.

A la vista de las solicitudes presentadas, y una vez resuelta la subasta, se notificará el acuerdo de esta Dirección Provincial a los adjudicatarios, a fin de proceder a la formalización de los correspondientes contratos, siendo por cuenta de los adjudicatarios el abono del presente anuncio.

León, 2 de agosto de 1989.—El Director Provincial (ilegible).

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 899/89, incoado contra la empresa IMYCO, S. A., por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2-8, de Protección por Desempleo, se ha dictado una resolución de fecha 5-7-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa IMYCO, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Benjamín de Andrés Blasco. 6534

**

Don Benjamín de Andrés Blasco,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 581/89, incoado contra Contratas Mineras del Burbia, S. L., por infracción al artículo 3 a) O. M. de 16-17-87 (Boletín Oficial del Estado 29-12-87), se ha dictado una resolución de fecha 30 de mayo de 1989, por la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a Contratas Mineras del Burbia, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 6533

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.125/89 a la Empresa Contratas Mures, S. L., con domicilio en Av. República Argentina, 17-4.º, izq., León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Contratas Mures, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 6606

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.507/89 a la Empresa Wenceslao Blanco Martín, con domicilio en Ramiro Valbuena, 12, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Wenceslao Blanco Martín y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 6606

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.508/89 a la Empresa Wenceslao Blanco Martín, con domicilio en Ramiro Valbuena, 12, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Wenceslao Blanco Martín y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 6606

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

ZONAS y periodos hábiles de caza de Media Veda (codorniz, paloma torcaz, urraca, grajilla, corneja, cuervo y tórtola común) para la campaña 1989-90 en provincia de León.

De conformidad con lo establecido en el art. 1.7 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 26 de junio de 1989 (B.O.C. y L. de 3 de julio-89), por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio de Castilla y León y las vedas especiales que se establecen para la campaña 1989-90 y de acuerdo con la propuesta del Consejo Territorial de Caza, este Servicio Territorial, ha acordado:

1.º—Autorizar la caza de las especies: codorniz, tórtola común, paloma torcaz, urraca, grajilla, corneja y cuervo durante el periodo hábil que después se in-

dica, en las zonas de la provincia situadas al Sur y al Este de la línea definida de la siguiente forma:

Línea de ferrocarril de La Robla desde el límite de la provincia de Palencia hasta su cruce con la carretera de Sahagún a Arriendas, en el paso a nivel de Valle de las Casas.

—Dicha carretera hasta el pueblo de Cistierna.

Línea del ferrocarril desde Cistierna hasta el pueblo de La Robla.

Carretera de La Robla a La Magdalena.

Río Luna, desde La Magdalena hasta su confluencia con el Omaña en Santiago del Molinillo.

Línea recta entre Santiago del Molinillo y Villaviciosa de la Ribera.

Carretera de Villaviciosa de la Ribera a San Feliz de las Lavanderas.

Carretera de San Feliz de las Lavanderas a Quintana del Castillo.

Camino de Quintana del Castillo al Pantano de Villameca.

Carretera del Pantano de Villameca a Porqueros.

Línea del ferrocarril de Porqueros a Astorga.

Carretera de Astorga por Destriana a Nógarejas.

Carretera de Nógarejas a Rionegro del Puente, hasta el límite de la provincia.

2.º—Mantener la veda hasta que se inicie la temporada hábil de caza menor en las zonas al Norte y al Oeste de la línea anteriormente fijada, tanto en los terrenos de aprovechamiento cinegético común como en los cotos locales o privados.

3.º—Fijar como periodo hábil para la caza de la codorniz, tórtola común, paloma torcaz, urraca, grajilla, corneja y cuervo en las zonas de la provincia antes delimitadas los jueves, sábados y domingos comprendidos entre el día quince de agosto y diecisiete de septiembre, ambas fechas incluidas.

4.º—Se recuerda que, según se dispone en el artículo 23 del Reglamento de Caza y en la Resolución de 18 de octubre de 1971, no se permite el ejercicio de la caza en los cultivos y circunstancias que seguidamente se determinan:

a) Huertas: en tanto permanezcan en fase de cultivo.

b) Campos de frutales y viñedos: desde la floración hasta la recogida del fruto.

c) Olivares: desde el 15 de noviembre hasta la recogida del fruto.

d) Cultivos de regadío: en tanto permanezcan en una fase vegetativa tal que el tránsito por ellos de los cazadores o sus perros puedan originar daños en los mismos.

e) Montes repoblados: en tanto la altura media de las plantas no haya alcanzado cuarenta centímetros.

Asimismo en los cultivos de secano en que se hallen segadas las cosechas, queda prohibido pisar, deshacer o cambiar los haces o gavillas del sitio donde estuvieran colocados.

En los cotos privados de caza, serán responsables los respectivos titulares de las infracciones y perjuicios que se produzcan por parte de los asociados que practiquen la caza de acuerdo con los Estatutos o Reglamento por los que se rija la caza del coto.

Los agentes dependientes de mi autoridad, velarán por el más exacto cum-

plimiento de lo ordenado, debiendo denunciarse todas las infracciones que se cometan contra lo establecido en la presente, que serán sancionadas con las cuantías máximas previstas en el vigente Reglamento de Caza.

Se agradece la colaboración que pueden prestar los Sres. Alcaldes y Guardia Civil para mejor cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto.

León, 4 de agosto de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., Juan José García Marcos. 7050

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y
Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Vecinal de Andiñuela.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública

subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.806, denominado "El Ramallal", constituido sobre los montes de Utilidad Pública números 32 y 33, de la pertenencia de Andiñuela, del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somaza, con una superficie de 852 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

| Especies | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º | 7.º | 8.º | 9.º | 10.º |
|----------|----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| Corzo | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 |
| Perdiz | 40 | 50 | 60 | 60 | 70 | 75 | 80 | 85 | 90 | 95 |
| Liebre | 10 | 10 | 15 | 15 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Conejo | 20 | 20 | 20 | 40 | 40 | 40 | 60 | 60 | 60 | 60 |
| Jabali | Tres ganchos anuales | | | | | | | | | |

La valoración anual del aprovechamiento es de trescientas diecisiete mil quinientas pesetas en precio base, seiscientas treinta y cinco mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Andiñuela a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad

señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don , vecino de con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (r) , cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto , cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número , de fecha , la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 26 de julio de 1989.—El Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y C. N., (en funciones), Julio Lezaun.

6962 Núm. 4259—10.540 ptas

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª María Josefa Vega Martínez, para apertura de pescadería en calle Federico Echevarría, 13 (antes 17). Expediente 1.080/89 V.O.

—A D. Antonio Rosaga Iraola, para la apertura de carpintería de madera en c/ Papa Juan XXIII, 14. Expediente 524/89 V.O.

A D. César Fernández Rodríguez, para la apertura de droguería-perfumería en la c/ Villa Benavente, 8. Expediente 326/89.

León, 8 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6567 Núm. 4260—1.632 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación, mediante concurso, del servicio de limpieza de la Casa de los Escudos, Centros Cívicos de Cuatrovientos y Flores del Sil y del Pabellón Polideportivo de Flores del Sil, sometiéndose los mismos a información pública por plazo de ocho días, durante los cuales los expedientes tramitados se hallan de manifiesto en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convocan concursos para la contratación de los mencionados servicios, de acuerdo a lo siguiente:

—Limpieza casa de los Escudos, Centros Cívicos de Cuatrovientos y Flores del Sil.

Tipo de licitación: libre.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Duración del contrato: Tres años.

—Limpieza del Pabellón Polideportivo de Flores del Sil.

Tipo de licitación: Libre.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Duración del contrato: Tres años.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y los concursos quedarán sin efecto.

Ponferrada, 1 de agosto de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6980 Núm. 4261—3.468 ptas.

**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación, mediante concurso, de los servicios de limpieza y portería de Colegios Públicos, Casa de los Escudos, Centros Cívicos de Cuatrovientos y Flores del Sil, sometiéndose los mismos a información pública por periodo de ocho días, durante los cuales los expedientes tramitados se hallan de manifiesto en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, para que puedan ser examinados y formularse reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convocan concursos para la contratación de los mencionados servicios, de acuerdo a los siguientes:

Servicio de limpieza

—Centros escolares del Distrito I: Campo, Villar de los Barrios, Parvulario de San Antonio y Barrio de los Judíos.

Tipo de licitación: Libre.

Duración del contrato: Tres años.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

—Centros escolares del Distrito II: García Yebra, Esther Carrera, Compostilla y Fuentesnuevas.

Tipo de licitación: Libre.

Duración del contrato: Tres años.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

—Centros escolares del Distrito III: Toral de Merayo y Dehesas.

Tipo de licitación: Libre.

Duración del contrato: Tres años.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

—Centros escolares del Distrito IV: San Andrés de Montejos y Bárcena.

Tipo de licitación: Libre.

Duración del contrato: Tres años.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

—Centros escolares del Distrito V: Columbianos.

Tipo de licitación: Libre.

Duración del contrato: Tres años.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Servicio de limpieza y portería

Centros escolares de La Borreca, Peñalba, La Placa, San Antonio, La Puebla, Campo de la Cruz, Virgen de la Encina, Navaliegos y Jesús Maestro.

Tipo de licitación: Libre.

Duración del contrato: Tres años.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el señalado plazo de ocho días, la licitación y los concursos quedarán sin efecto.

Ponferrada, 31 de julio de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6981 Núm. 4262—5.236 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1989, aprobó la concertación de aval bancario para garantizar la aportación municipal, dentro del Plan de Obras y Servicios 1989-90:

—Urbanización calle Octavio Augusto, Zacos y Herrería:

Aportación municipal:

Año 1990, 4.600.000 ptas.

—Abastecimiento de agua a la Ctra. de Pandorado:

Aportación municipal:

Año 1989, 1.700.000 ptas.

Año 1990, 1.800.000 ptas.

—Urbanización calles en Valdeviejas:

Aportación municipal:

Año 1989, 3.250.000 ptas.

Año 1990, 3.250.000 ptas.

Se expone al público el pliego de condiciones, durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados, una vez examinado, en su caso, puedan presentar reclamaciones.

Astorga, 1 de agosto de 1989.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

6995 Núm. 4263—1.054 ptas.

* *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1989 aprobó, provisionalmente, las Ordenanzas municipales que han de regir para el ejercicio de 1990. Estas Ordenanzas, quedan expuestas al público, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Secretaría General para que las personas interesadas, puedan examinarlas, y en su caso, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 31 de julio de 1989.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

7011 Núm. 4264—680 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

1.—Suministro municipal de agua potable a domicilio.

2.—Tasa por alcantarillado.

3.—Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo.

4.—Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

5.—Impuesto sobre bienes inmuebles.

6.—Contribuciones especiales.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.

Regueras de Arriba, a 29 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6973 Núm. 4265—561 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Confeccionado el padrón general de derechos o tasas sobre tránsito de ganados, rodaje y arrastre, desagüe de canalones, elementos voladizos sobre la vía pública, tributos con fin no fiscal sobre tenencia de perros y sobre fachadas en mal estado de conservación, correspondiente al presente año de 1989, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, a 1 de agosto de 1989. El Alcalde (ilegible).

6979 Núm. 4266—272 ptas.

Ayuntamiento de Villaornate y Castro

El Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 25 de julio de 1989, acordó el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Tasa por alcantarillado.

—Tasa por licencias urbanísticas.

—Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

—Precio público por suministro de agua potable a domicilio.

—Precio público por tránsito de ganado por la vía pública.

Precio público por solares sin vallar.

—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.

—Precio público por limpieza, blanqueo y decoro de fachadas.

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Ordenanza fiscal general reguladora de Contribuciones especiales.

—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Villaornate y Castro, a 1 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6974 Núm. 4267—748 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por las personas que luego se dicen y para las actividades que también se expresan, se ha solicitado licencia de apertura. Los expedientes se encuentran en las Oficinas a efectos de su examen por los interesados durante el plazo de 10 días, pudiéndose presentar contra ellos las reclamaciones que sean procedentes; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961:

—Por D. Antonio Puente Rodríguez para la apertura de un local sito en plaza del Grano de Mansilla de las Mulas, destinado a la actividad de Asesoría.

—Por D.^a Isabel Campos Robles para la apertura de un local destinado a la actividad de floristería, sito en calle Mesones de Mansilla de las Mulas.

—Por D.^a Carmen L.-Barranco Velasco para la apertura de un local destinado a la actividad de zapatería, sito en plaza del Grano de Mansilla de las Mulas.

Mansilla de las Mulas, a 13 de julio de 1989.—El Alcalde-Pte. (ilegible).

6569 Núm. 4268—2.040 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de julio de 1989 el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Tasa de alcantarillado, artículos 15 a 19 de la Ley 39/88.

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, art. 117 y s/s de Ley 39/88.

—Precio público por el suministro de agua municipal, artículo 117 y s/s y 41 a 48 de la Ley 39/88.

—Ordenanza general de contribuciones especiales, artículo y siguientes de la Ley 39/88.

—Impuesto sobre bienes inmuebles, art. 61 y siguientes de la Ley 39/88.

—Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes, artículos 118 a 120 de la Ley 39/88.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Quintana del Castillo, 31 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6977 Núm. 4269—646 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Justo de los Oteros

Aprobadas por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de julio actual, las Ordenanzas fiscales que se citan a continuación, se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

1.—Aprovechamiento de bienes comunales.

2.—Prestación personal y de transportes.

3.—Ocupación de terrenos comunales.

4.—Aprovechamiento y suministro de agua a domicilio.

San Justo de los Oteros, 26 de julio de 1989.—El Presidente (ilegible).

6984 Núm. 4270—340 ptas

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 147 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de julio de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera

Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Miguélez, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora D.^a Soledad Taranilla Fernández y dirigido por el Letrado don Alfredo Prada, contra don Pedro Fernández González, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas cuatro mil novecientos veintidós pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Pedro Fernández González y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L. de las ciento catorce mil novecientos veintidós pesetas reclamadas, intereses legales de esa suma desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de julio de 1989.—José Santamarta Sanz.

6582 Núm. 4271—3.400 ptas.

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 504 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Carballo, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra C. Vicente Pascual García, mayor de edad, industrial y vecino de León, c/ Daoíz y Velarde, n.º 2, sobre reclamación de 246.332 pesetas de principal y la de 50.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día tres de octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplicirlos, encontrándose de manifiesto la

certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día dos de noviembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Máquina de café, marca Visa-crem, de dos portas, número de fabricación 420546, valorada en 35.000 pesetas.

2.º—Molinillo de café, dosificador, marca Viscrem, modelo Junior palanca número 06/057, valorado en 12.000 pesetas.

3.º—Botellero frigorífico, marca Migan, modelo 1,50 m., de acero inoxidable, número 5833, valorado en 45.000 pesetas.

4.º—Bajo mostrador frigorífico, marca Arévalo, modelo BM 150 número 35766 y AU-11836, valorado en 40.000 pesetas.

5.º—Lavavajillas marca Gaggia, modelo GX-4, número de fabricación 32.728, valorado en 15.000 pesetas.

6.º—Fabricador de cubitos de hielo, marca Iberna, modelo I-25 Inox. W. número 458262, valorado en 10.000 pesetas.

7.º—Plancha de asados, marca Nors, funcionando a gas butano, modelo 40 X 83, de un fuego, número 368, valorada en 6.000 pesetas.

8.º—Calienta tapas, marca Soberana, modelo CT-4, número de fabricación 00008469/8700027, valorado en la suma de 7.000 pesetas.

9.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local de negocio, destinado a bar, sito en la calle Daoíz y Velarde, número 2, en cuyo local radica el negocio denominado Bar Bambi, valorados en la suma de 2.100.000 pesetas.

La aprobación del remate de los derechos de arrendamiento y traspaso quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6650 Núm. 4272—7.480 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 573 de 1988 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Bernardino Arranz González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 6591

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 272 de 1988 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos

que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Mario Ramón Lozano Alonso, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 6592

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 69/89, seguida a instancia de Baldomero Verdejo de la Silva y otros, contra IMYCO, S. A., sobre liquidación, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente: Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a IMYCO, S. A., por la cantidad de 1.092.345 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa IMYCO, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 6523

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

León, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos núm. 270/88, ejecución núm. 94/88, seguida a instancia de María Sol Díez Alvarez y trece más, contra Industrias Rabadán, Sociedad Limitada y otras, por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario sustituto: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Mar-

tínez Illade.—En León, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; habiendo ejercitado el derecho de tanteo la propietaria del local sito en León, c/ San Pedro, 53, cuyo derecho de arriendo y traspaso fue subastado en este Juzgado, dése traslado de ello a las partes par que en el plazo de tres días puedan manifestar lo que convenga a su derecho. Transcurrido dicho plazo, hayan hecho o no alegación alguna, déseme cuenta.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª.—Doy fe.—Conforme. El Magistrado Juez.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario, Pedro González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Industrias Rabadán S. L. y Sucesores Indust. Rabadán, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial (ilegible). 6524

*Juzgado de lo Social
de Ponferrada*

D. Javier Altamira Campomanes, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 135/88 dimanante de autos número 344/88 instados por don Arcadio Martínez Martínez contra Copribal, S. A., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. A. Redondo Miranda.

Providencia. —Magistrado Sr. Altamira Campomanes.—En Ponferrada a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: Javier Altamira Campomanes. Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Copribal, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a fecha anterior.—Fdo.: J. Altamira Campomanes. P. Redondo Miranda. 6467

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 9